



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 022-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 044-2016/ZRN°VI/UTI, de fecha 17.02.2016, elaborado por la Especialista de Base de Datos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, como Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, tiene atribuciones y obligaciones, entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, mediante el Informe N° 044-2016/ZRN°VI/UTI, de fecha 17.02.2016, remitido por la Unidad de Tecnologías de la Información a la Jefatura Zonal, se solicitó la aprobación del Plan Operativo Informático correspondiente al periodo 2016 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM.

Que, de acuerdo a lo señalado por la Resolución Ministerial señalada en el párrafo precedente, el Plan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles; asimismo, cada año fiscal, las entidades competentes deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, debiendo realizarse el indicado registro antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente.

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, corresponde efectuar la aprobación del Plan Operativo Informático de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2016.

Que, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Informático de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el Plan Operativo Informático aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Administración, para sus conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede pucallpa